

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <i>18609/22</i> Folios Inic. 003

FECHA Y HORA DE RECEPCION <u>17</u> / <u>08</u> / <u>2022</u> <u>11</u> Hs. FECHA DE SESION ___ / ___ / ___
--

INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ___ / ___ / ___

Iniciador: **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL .-**

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: **PROYECTO DE ORDENANZA, SUSTITUCION DE LOTES EN GARANTIA FIDEICOMISO " LOTEO VILLA DON CARLOS " .-**

DESTINO 1 2

DESPACHOS ___ / ___ / ___ ___ / ___ / ___
--

CUARTO INTERM. ___ / ___ / ___ HORA
--

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

FECHA [] [] []	FOLIOS []
-----------------------------	----------------------

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

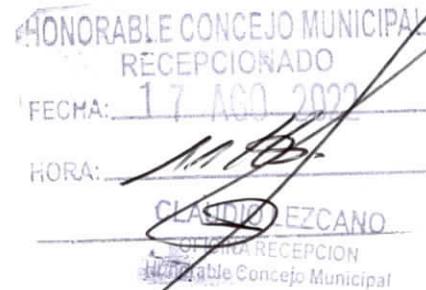
CLAUDIA LEGAZO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

18609/22



VILLA CONSTITUCION, 01 de agosto de 2022.-

Sr. Presidente
Honorable Concejo Municipal
Lic. Diego Martín
Presente

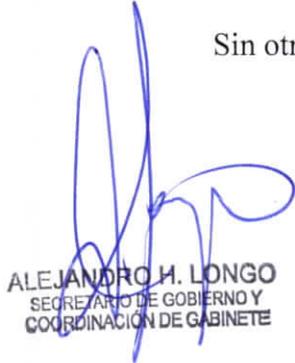


De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente del Honorable Concejo Municipal, a efectos de elevar a consideración de ese Honorable Cuerpo, los siguientes proyectos de Ordenanza:

- 1) **Proyecto de Ordenanza**, sustitución de lotes en garantía fideicomiso "Loteo Villa Don Carlos".-
- 2) **Proyecto de Ordenanza**, ejecuciones fiscales.
- 3) **Proyecto de Ordenanza**, aprobación Convenio de Urbanización "Fideicomiso Inmobiliario Parque Sinagra (Se adjunta al presente, copia fiel del Expte. Administrativo C-1883/18).

Sin otro particular, saludo atentamente.-


ALEJANDRO H. LONGO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN DE GABINETE




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

18609/22.



VILLA CONSTITUCION, de agosto de 2.022.-

PROYECTO DE ORDENANZA

MENSAJE

Señor Presidente del

Honorable Concejo Municipal

Lic. Diego Martín

Presente

Ref.: Sustitución de lotes en garantía fideicomiso "Loteo Villa Don Carlos".-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de elevar a consideración de ese Honorable Cuerpo, el siguiente Proyecto de Ordenanza para su aprobación, en donde se sustituyen los lotes ofrecidos por los fiduciarios del Fideicomiso "Loteo Villa Don Carlos" como garantía en el Convenio de Urbanización aprobado por Ordenanza N° 4911/2020;

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-


ALEJANDRO H. LONGO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN DE GABINETE




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIONADO

FECHA:

17 AGO 2022

HORA:

11:45


SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN DE GABINETE

18609/22.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



VISTO:

La nota presentada por los fiduciarios del Fideicomiso "Loteo Villa Don Carlos", pasada por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Constitución en fecha 1º de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma los fiduciarios solicitan la sustitución de los lotes ofrecidos como garantía en el Convenio de Urbanización aprobado por Ordenanza N° 4911/2020, identificados bajo los números 481, 482, 487, 507, 508, 514, 722, 723, 728, 729, 748 y 749 por dos lotes comerciales -235 y 236-;

Que entre sus argumentos señalan que necesitan avanzar con las obras comprometidas en el Programa de Ejecución y a tal fin requieren contar con fondos líquidos para afrontar los costos que el mismo demanda;

Que en este contexto, consignan que los lotes afectados en garantía cuentan con una mayor demanda y expectativa de comercialización que los ofrecidos como reemplazo, lo cual les permitirá proceder más rápidamente a su venta y así contar con fondos dinerarios para seguir avanzando con los trabajos necesarios direccionados a la culminación de la urbanización;

Que justifican su pedido en el hecho de que los lotes ofrecidos como reemplazo cuentan con un valor de mercado similar a los que actualmente se encuentran afectados, lo cual en principio no afectaría los intereses de esta Municipalidad;

Que se destaca que las obras de infraestructura urbana están siendo ejecutadas por parte de los administradores del Fideicomiso, con un grado de avance de aproximadamente el 80%;

Que asimismo el Municipio desarrolló y se encuentra ejecutando acciones vinculadas al completamiento infraestructural previsto;

Que ha sido uno de los objetivos principales de todo el arco político local la resolución de la problemática heredada en relación al Loteo Villa Don Carlos;

Que en el contexto integral referido en los párrafos precedentes, las constantes acciones positivas encaradas desde el Municipio en forma particular y en conjunto con los actuales fiduciarios del fideicomiso y un criterio de razonabilidad tendiente al bien común, es que resulta menester proseguir con nuevas decisiones tendientes a realizar el pleno y acabado desarrollo del loteo;

Que por ello, no existiendo afectación patrimonial alguna de esta Municipalidad, y siendo una medida enderezada a la continuidad del desarrollo que no afecta intereses públicos, puede aceptarse la propuesta formulada por los fiduciarios del "Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos";

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Sr. Alejandro Longo
Sec. de Gobierno y Coord. Cab.
a/c de Sec. Ordenamiento Territorial



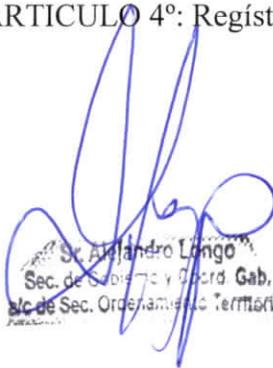
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctense de la garantía estipulada en la cláusula octava del Convenio de Urbanización aprobado por Ordenanza N° 4911/2020, los lotes 481, 482, 487, 507, 508, 514, 722, 723, 728, 729, 748 y 749.-

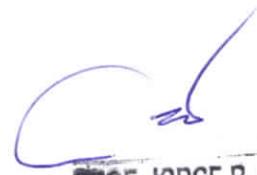
ARTICULO 2º: En su reemplazo, aféctense los lotes comerciales 235 y 236, en los mismos términos y condiciones que la cláusula referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Infórmese a los solicitantes y a las oficinas pertinentes para su toma de razón.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Sr. Alejandro Longo
Sec. de Subjetos y Coord. Gab.
Jefe de Sec. Ordenamiento Territorial




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL